



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ - ANTIOQUIA**

**AUDIENCIA INICIAL
(Artículos 372 del C.G.P.)**

Acta N°	33
---------	----

Fecha

Día	Mes	Año
5	9	2023

Clase de proceso

Responsabilidad civil
contractual

Hora Iniciación: 8:38 A.M.	Hora Finalización: 10:28 A.M
----------------------------	------------------------------

RADICACIÓN DE PROCESOS

0	5	0	4	5	3	1	0	3	0	0	1	2	0	2	1	0	0	1	4	4	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Código Juzgado	Especi alidad	Consecutivo Juzgado	Año			Consecutivo				Consec. Recurso										

PARTES Y APODERADOS

Demandante		
Nombre y apellidos	NIT	Asistencia
Omar Bustamante Bedoya	CC 3.669.463	Virtual
Apoderado(S)		
Carlos Alberto Gómez Tobón	T.P. 279.702	Virtual

Demandado		
Nombre y apellidos	NIT	Asistencia
Cooperativa de Trabajadores de Banacol LTDA- "Cootraban"	800.134.095-7	Sin registro

Representante legal		
Oscar Salas Julio	CC 11.900.733	Virtual
Apoderado(S)		
Álvaro Antonio Rodríguez	T.P. 57.601	Virtual

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

Siendo las 8:38am se constituye audiencia pública de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se desarrolló de forma virtual, con el fin exclusivo de atender las alegaciones y dictar sentencia; de este modo los puntos desarrollados fueron: i) verificación de comparecencia, ii) alegatos de conclusión, iii) sentencia oral y iv) notificación de la decisión.

1. VERIFICACIÓN DE COMPARECENCIA (0:54 hasta 3:46)

La audiencia se desarrolló de forma virtual y se hizo la verificación de asistencia a la misma, en la cual comparecieron las personas que están relacionadas en el ítem de partes y apoderados.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN (3:46 a 54:26)

Los abogados de cada una de las partes, identificados tal y como aparecen en la parte superior de la presente acta, dentro del término indicado para ello, hicieron uso de los alegatos de conclusión:

- Abogado parte demandada: presentó sus alegatos desde el minuto 3:53 al 27:45
- Abogado parte demandante: Manifestó sus alegatos desde el minuto 27:50 al 54:26.

3. SENTENCIA ORAL E INMEDIATA (54:38 1:44:28)

Se profirió **sentencia oral** en la cual una vez realizada la motivación de la decisión en aplicación a lo dispuesto en el artículo 280 del Código General del Proceso, se resolvió **absolver al demandado**.

Y en consecuencia, en mérito de las consideraciones orales, **el**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, se decide¹:

a. **DESESTIMAR** la demanda de responsabilidad civil contractual promovida por el señor Omar Bustamante Bedoya en contra de la Cooperativa de Trabajadores de Banacol LTDA- "Cootraban" como consecuencia de la prescripción y/o caducidad invocada.

b. **CONDENAR** en costas al demandante en favor del demandado, imponiendo la suma de un millón de pesos (\$1.000.000).

c. **LEVANTAR** la medida cautelar innominada que fue decretada.

4. NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN Y RECURSO DE APELACIÓN. (1:44:30 a 1:49:57)

El abogado de la parte demandante interpuso recurso de alzada en contra del fallo y procedió a exponer los reparos concretos. Por su parte, el abogado de la parte demandada expresa conformidad con la decisión.

Expuesto lo anterior, se concede el recurso de apelación interpuesto por el accionante frente a la sentencia emitida, que se tramitará en efecto suspensivo ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia.

Nota: Para efectos de ampliación de lo aquí establecido, tener en cuenta los siguientes enlaces:

Expediente: **2021-00144RC**

Audiencia: **<https://n9.cl/mr02c>**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

¹ Desde 1:43:26

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80d44456f2701bc6a02361e8a9a5e9cc83b5b634d4a09d4676343e8690c94ae**

Documento generado en 06/09/2023 10:33:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>